



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La lucha por el pleno reconocimiento de los derechos de la población LGBTI, se ha dado de país en país en diferentes velocidades. En algunos, la homosexualidad sigue siendo penalizada y su castigo puede ir desde condenas en la cárcel y tortura hasta la pena de muerte.

En 78 países la homosexualidad es ilegal; en África, son 34 los estados que criminalizan actos sexuales entre personas del mismo sexo, algunos como: Egipto, Marruecos, Camerún, Angola, Uganda, Somalia y Etiopía. En Asia, son 26 los países en los que los actos homosexuales son ilegales, algunos de ellos son: India, Irán, Iraq, Afganistán, Pakistán, Siria, Qatar y en América, son 11 los estados como Trinidad y Tobago, Barbados, Jamaica y Belice, no sólo las penas de muerte y la consideración de actos homosexuales como ilegales han sido mecanismos para excluir a personas LGBTI de sus derechos fundamentales, pues en algunos países se han formulado leyes que evitan la promoción de cualquier manifestación y/o expresión de la identidad de personas LGBTI. Todo esto amparado en la supuesta "protección de la moralidad pública", sobre todo, la de los niños. Lituania, Rusia, Argelia y Nigeria, son algunos de esos países en donde se prohíbe todo tipo de expresión homosexual.

Sin embargo, en medio de esos avances también existen países que respaldan los derechos de la población LGBTI y son 62 países los que prohíben la discriminación en el empleo basado en la orientación sexual. Israel, Sudáfrica, Alemania, Nueva Zelanda y Colombia, son algunos de ellos; y también hay 31 países en donde está prohibida la incitación al odio basada en la orientación sexual. Algunos de ellos son: Bélgica, Dinamarca, Canadá, Sudáfrica, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Colombia.

Para el caso de Colombia, el respeto a la diversidad está concedido desde la constitución política de Colombia así: ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Partiendo de la Carta Magna se crea el Decreto 762 de 2018, por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la parte 4, del libro 2, del decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Así mismo en el municipio de Manizales mediante el Decreto extraordinario No. 607 de diciembre 7 de 2016 "por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la administración central municipal y se dictan otras disposiciones", se crea la SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO con el objetivo de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política pública para las Mujeres y la población LGBTI y su transversalización en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes, programas de la articulación intersectorial e interinstitucional.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

En el ámbito local se viene trabajando para garantizar los derechos de esta población y en el Municipio de Manizales, mediante el Decreto No. 0329 de 2018 se adopta la Política Pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI – Lesbianas – Gays – Bisexuales – Transgénero e Intersexuales, entre la vigencia 2018 – 2028.

Las políticas públicas, entendidas no solamente como una suma de acciones, sino como un proceso de mediación social que interviene en las demandas sociales de ciertos grupos poblacionales, son parte de las herramientas de las que dispone el Estado para fortalecer su relación con la ciudadanía. Este vínculo entre estado y sociedad civil se ha visto históricamente afectado por distintas limitaciones para la convivencia y el ejercicio pleno de la ciudadanía, tales como la exclusión y el déficit de protección que en ocasiones se encuentran en los instrumentos normativos de los que dispone el país.

Con relación a lo anterior y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género, debe desarrollar, generar y facilitar espacios de visibilización a través de eventos artísticos como es el caso de la Conmemoración de la Marcha del Orgullo LGBTI.

Teniendo en cuenta las bases, las reglamentaciones y compromisos de la administración, lo que se quiere seguir haciendo desde el municipio de Manizales es apoyando, generando e implementando espacios participativos para la población LGBTI también desde la aparte cultural.

La Conmemoración de la Marcha del Orgullo LGBTI es una serie de actos que la población LGBTI celebra anualmente de forma pública para instar a la tolerancia y la igualdad de su colectivo. A nivel internacional, esta conmemoración tiene lugar el 28 de junio, día en el que se conmemoran los disturbios de Stonewall (Nueva York, Estados Unidos) de 1969, que marcaron el inicio del movimiento de liberación homosexual. Se concibe entonces como una fecha para reivindicar los derechos de la comunidad LGBTI y de acuerdo con el estado y actualidad de sus luchas en cada contexto donde se desarrolla, la celebración se realiza bajo un lema o una bandera cada año, por ejemplo sobre el derecho a la adopción, al matrimonio, a la salud etc, que han sido abordados en cada país en momentos diferentes y en distintos ámbitos como el jurídico, el académico, el político y por supuesto el social, liderados por los movimientos sociales y colectivos.

En 1970, tuvo lugar el primer desfile del Orgullo a modo de conmemoración de lo sucedido en Stonewall el año anterior. Hubo marchas reivindicativas en las ciudades estadounidenses de Nueva York, Los Ángeles, Chicago y San Francisco. En esa época en Estados Unidos la homosexualidad era considerada un crimen que podía llegar a castigarse con entre 5 y 20 años de cárcel. El día Orgullo LGTBI se celebra porque es necesario sensibilizar, concienciar y señalar que existe un problema sin resolver pendiente en la sociedad, tal y como explica Naciones Unidas sobre los días internacionales.

Este año al igual que los anteriores la Alcaldía de Manizales, en cabeza de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género pretende conmemorar esta fecha en esta oportunidad con el apoyo de organizaciones LGTBI, y líderes de la población LGTBI y la fundación 180 grados.

Nos referimos a una comunidad que a través de los tiempos ha sido foco de discriminación y en tal sentido, se considera pertinente implementar en la ciudad de Manizales estrategias que insten a la tolerancia



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

y que conlleven a la participación de los miembros de la sociedad en prácticas de diálogo, respeto e inclusión. Así, en la medida en que dichas estrategias sean lideradas desde la institucionalidad, estas podrán tomar mayor fuerza y legitimidad entre el resto de los miembros de la sociedad permitiendo la viabilidad de los marcos legales y jurídicos en donde se reconoce y se ampara la comunidad pero no seguir siendo foco de la discriminación por parte de sus semejantes.

Con el paso de los años los colectivos y las organizaciones que trabajan por la visibilización de la población LGTBI y la protección de los derechos de las y los mismos, en alianza con la Alcaldía de Manizales y el Instituto de Cultura y Turismo, celebran la conmemoración del día del Orgullo gay a través de marchas, encuentros culturales y académicos, a partir de los cuales se ha logrado vislumbrar que la diversidad sexual es un asunto de derechos humanos que promueve que exista más receptividad hacia los activistas de este movimiento.

Este proyecto y los participantes en su elaboración, tienen como principio el respeto por la ciudad, para establecer las actividades propuestas como una estrategia por la dignidad y la integración de diferentes instituciones para convocar niños, jóvenes y adultos, sin importar su género, raza, religión, estrato, etc., y poder promover prácticas de tolerancia y paz, y sensibilizar a la población en contra de la homofobia y cualquier otra forma de discriminación.

Por tanto, conmemorar el día del Orgullo LGTBI es fundamental en la agenda social de la ciudad, dado que es el espacio para educar para que las sociedades sean más inclusivas, más respetuosas de las diferencias y más respetuosas de la diversidad, la meta es cero estigmas por discriminación.

El municipio de Manizales no es ajeno a esta celebración, razón por la cual cada año conmemora esta fecha, en la que mediante actividades culturales y talleres que se programan se busca fortalecer y potenciar la participación, la visibilización y el respeto por la población LGTBI.

Para la ejecución de los programas y subprogramas previstos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género tiene inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, el siguiente proyecto:

Nº DE PROYECTO	2020170010021
DENOMINACIÓN	"IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO, GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGTBI CON ENFOQUE ETNICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"
LINEA ESTRATEGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE
ACTIVIDAD	CONMEMORACION ORGULLO LGTBI

Es importante reiterar que la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, con fundamento en las disposiciones legales, ha brindado el apoyo a diferentes actividades orientadas a brindar un espacio de sano esparcimiento a la ciudadanía, con la participación de las comunidades, generando una cultura de tolerancia y respeto por la diversidad sexual.



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género requiere contratar con una Entidad sin ánimo de lucro, que tenga dentro de su objeto social: investigación, sensibilización, organización, promoción, logística, formación e intervención social para el desarrollo humano, cultural y el fomento de los derechos humanos, entre otras.

De igual manera, la Entidad que se contrate para la ejecución de la conmemoración del orgullo LGBTI en el municipio de Manizales debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del fortalecimiento en las áreas artísticas, éticas y culturales, procurando el cumplimiento estricto de los convenios y tratados internacionales, de la constitución de 1991.

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, la propuesta para **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DEL ORGULLO LGBTI EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES** debe estar ajustada al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción.

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto

Por tratarse de actividades culturales y logísticas a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

El objeto del convenio a suscribir, está incluido en el Plan de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80111623	Servicios temporales de compras y logística	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

2.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO:



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

“AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DEL ORGULLO LGBTI EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.”

CONDICIONES TECNICAS

En el convenio se le dará cumplimiento al objeto contractual, precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

Se deberá presentar oferta con las siguientes especificaciones técnicas.

EVENTO	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CARAVANA	Vehiculo para eventos	Traslado de artistas	1
	Decoracion	Bandera LGTBI 4X4	1
		Vestuario Alusivo a los colores del orgullo LGTBI	4
		Luces Reflectivas	2
		Sonido compuesto por bafles, consola	1
BOTONES		Impresión	60
PENDON		Impresión	1
EVENTO FINAL CIERRE DEL EVENTO	Cierre del evento	Tarima	1
		Escenografia	1
		Sonido compuesto por bafles, consola, microfones	1
MATERIAL FILMICO	Video	Luces LED 120 metros	1
		Luces Reflectivas	1
		Sonido	1
		Camara	1
		Memoria Extraible	1

El conviniente debe seleccionar y contratar el siguiente equipo de trabajo, previo concepto por parte de la Supervisión. Si fueren contratados como trabajadores independientes, el conviniente debe acreditar que en tal



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

calidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El equipo de trabajo debe adecuarse a las posibilidades de tiempo de las participantes.

El conveniente debe garantizar la permanencia durante la ejecución del convenio del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren del proyecto:

-Un (1) Profesional para la coordinación general del convenio

Responsabilidades: Garantizar la ejecución y desarrollo del convenio, realizar control y seguimiento, presentar los informes de acuerdo con el objeto del convenio, garantizando la calidad técnica, financiera, académica y ética en el proceso, seleccionar el personal de apoyo para el desarrollo de las actividades contando con el visto bueno de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, mantener comunicación directa con la supervisión del convenio designada por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría citada; elaborar un plan de trabajo, cumplir con el cronograma y entregar las evidencias de manera oportuna.

PERFIL: Profesional con experiencia mínima de seis (12) meses en proyectos sociales con población sexualmente diversa.

-Un (1) profesional:

PERFIL: Profesional en el área de Derecho con tres años de experiencia en trabajo con población sexualmente diversa.

RESPONSABILIDADES: Aportar conocimiento técnico mediante un conversatorio virtual sobre diversidad sexual y de género en la ciudad de Manizales, con las siguientes especificaciones:

Un evento específico para visibilizar esta iniciativa legislativa, con presupuesto destinado para ello.

Un (1) Profesional:

Perfil: Profesional del área de pedagogía con tres años de experiencia en trabajo con población sexualmente diversa.

RESPONSABILIDADES: Aportar conocimiento técnico mediante un conversatorio virtual sobre diversidad sexual y de género en la ciudad de Manizales.

Un (1) Profesional o Estudiante de último semestre:

Perfil: Profesional del área de administración o contables con tres años de experiencia en trabajo con población sexualmente diversa.

RESPONSABILIDADES: Moderar conocimiento técnico mediante un conversatorio virtual sobre diversidad sexual y de género en la ciudad de Manizales.

-DIEZ (10) ENCARGADOS DE APOYO LOGÍSTICO:

-Un (1) Líder Operativo:



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

-Responsabilidades: Garantizar la entrega oportuna de materiales e insumos, refrigerios, adecuación de espacios físicos acorde al cronograma de actividades de la conmemoración.

-**PERFIL:** Formación técnica o Profesional, con experiencia mínima de seis (6) meses en temas operativos y formativos, con conocimiento en grupos LGTBI.

-**LOGÍSTICA:** El conviniente proveerá toda la logística necesaria, garantizando oportunidad, calidad y presentación, incluye materiales. En todas las piezas publicitarias, debe observarse el logo tipo de la Alcaldía de Manizales- Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

-**RECURSOS FÍSICOS:** El conviniente deberá contar con los recursos físicos tales como: refrigerios si corresponde, solicitud de permisos para el desarrollo pleno de los eventos artísticos, pago de sayco y acinpro alquiler de vehículos para desfile, muestra fotográfica, luces, sonido, cámara de humo, bonos para las 5 organizaciones reconocidas por su labor, 1 pendón y 60 botones en el marco der la estrategia juntanzas trans no binarias.

-Tres (3) ARTISTAS REGIONALES

Perfil: Artistas de la región con habilidades en expresión corporal, manejo de escenarios artísticos numerosos, habilidades en Show Drag y performance.

RESPONSABILIDADES: Realizar un show para el diferente público asistente durante la conmemoración del orgullo LGTBI.

(REQUISITO DE LOS PROPONENTES)

Los proponentes deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo anexar mínimo dos (2) certificaciones que acrediten el desarrollo de actividades de inclusión con población sexualmente diversa, que sean similares al del presente proceso

2.2 ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Aportar la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (6.428.563) en dinero, correspondiente al 30% del valor del convenio.

2. Aunar esfuerzos para organizar y coordinar el montaje técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades, en el marco de la conmemoración del día del Orgullo LGTBI.

3. Aunar esfuerzos para llevar a cabo una (01) caravana diversa que inicie desde el centro comercial cable plaza y finalice en la plaza Ernesto Gutiérrez de la ciudad de Manizales, que incluya la escenografía, diseño, y montaje logístico requerido para su ejecución.

4. Aunar esfuerzos para realizar un (1) conversatorio virtual sobre diversidad sexual y de género en la ciudad de Manizales, "Ley Integral Trans".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

5. Aunar esfuerzos para ejecutar un (1) evento de ciudad relacionado con la conmemoración del día del orgullo LGBTI (28 de junio) en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores, según disponibilidad, de lo contrario gestionar un nuevo espacio aprobado por el supervisor.
6. Aunar esfuerzos para gestionar la respectiva programación que deberá incluir tres (3) presentaciones, con artistas que exaltan el valor de la población LGBTI en los escenarios artísticos.
7. Aunar esfuerzos para realizar un (1) performance conmemorativo al orgullo LGBTI.
8. Aunar esfuerzos para presentar un (1) Shows Musical de talento Diverso.
9. Aunar esfuerzos para presentar un (1) Show Drag, una puesta en escena diversa.
10. Aunar esfuerzos para realizar el reconocimiento certificado a 5 líderes por su recorrido y experiencia en trabajo al beneficio para las personas sexualmente diversas de la Ciudad de Manizales.
11. Aunar esfuerzos para gestionar los permisos necesarios y autorizaciones para la realización de las actividades contratadas que complementan la celebración tales como: sayco, acinpro, pólizas.
12. Aunar esfuerzos para organizar y coordinar el montaje técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo del cabal objeto del convenio de asociación.
13. Aunar esfuerzos para convocar e invitar a las organizaciones, colectivos, activistas de la población sexualmente diversa, para que asistan a la conmemoración del orgullo LGTBI.
14. Aunar esfuerzos para presentar un informe de ejecución del convenio, dando cuenta del avance cuantitativo y cualitativo, detallando las actividades realizadas, resultados obtenidos e impactos del programa, con registros fotográficos, registros asistencia, bases de datos y soporte financiero al finalizar el convenio.

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto haga el supervisor.
2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a las informaciones suministradas por las personas participantes y recolectada en el evento a lo que no podrá dársele ningún otro uso, ni ser suministrada a otra persona o entidad diferente a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género y al supervisor.
3. Realizar de forma oportuna los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del convenio la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con lo acordado con la entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor asignado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad dentro de la autonomía contractual que le corresponde.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUITAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Acatar todas las normas laborales con la seguridad social integral y el pago de parafiscales.
9. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan las medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción cuando sea atribuible
10. Publicar la información de los sub contratos que suscriba el conviniente para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el artículo 7 del decreto 092 de 2017

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000)** correspondientes al 70% del valor del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado.
4. Prestar apoyo para realizar la completa ejecución.

La solicitud de apoyo y demás documentos presentados hacen parte integrante del convenio.

TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2023

FORMA DE PAGO: El Municipio de Manizales pagará al conviniente mediante único pago, previo informe de labores presentado para tal efecto al supervisor del convenio y visto bueno del mismo, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3 MARCO JURÍDICO DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 ibidem que "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que "Los



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del decreto relacionado.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos, tiene un valor total de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$21,428.563)** de los cuales la **Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género** aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** correspondiente al **70%** del valor total de la propuesta y el **CONVINIENTE** aportará la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.428.563)** equivalente al **30% en dinero**, del valor total de la propuesta.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a través de un único pago, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el **CONVINIENTE** y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4502001	27 1 3 11 1 6 21 01	Implementación de la política pública de equidad de genero	023	276023	15.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en fomento de actividades artísticas, culturales, logísticas y lúdicas que cuenten con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto. La competencia se basa en valores agregados como: experiencia en el desarrollo de actividades, con personal capacitado para organizar el montaje técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo y la participación en las competencias con los materiales requeridos y personal autorizado.

De igual manera, se requiere una entidad que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del fortalecimiento en las áreas artísticas y valores éticos, procurando el cumplimiento estricto de la defensa de las organizaciones sexualmente diversas.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

Es necesario manifestar que existen oferentes que se encuentran en la capacidad de aportar como mínimo el 30% del valor del convenio en dinero y a su vez asegurar su aporte en la etapa de ejecución contractual, pues de darse un aporte total o parcial en especie deberá realizarse un proceso objetivo se concluye que durante la selección debe salvaguardarse la reconocida idoneidad del oferente, la secretaria de las mujeres y equidad de género envió invitación a los oferentes que cumplieran con los requisitos de idoneidad y experiencia para operar la conmemoración del día del orgullo LGBTI.

Los oferentes que cumplieran con los requisitos para desarrollar la conmemoración del orgullo LGBTI manifestaron vía correo electrónico que no se encontraban interesados ya que no es posible asumir el compromiso del 30% en dinero y no cuentan con la capacidad operativa del mismo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Contractual	Operacional	No firmar el convenio por parte del Conviniendo en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	conviniendo	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conviniendo con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	conviniendo	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el b conviniendo.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del convenio, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del conviniendo	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador del evento Aumento en los gastos del presupuesto	Conviniendo	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes.	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conviniendo	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre de vías por manifestaciones o derrumbes	Cancelación de pruebas o de competencias	Municipio y Conviniendo	100%	Posible	Menor	Menor	Bajo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia o decreto sobre cualquier pandemia o emergencia que ocasione dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Aislamiento, cero o poca participación.	Conviniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El conviniente deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Vigencia del Convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONVINIENTE deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a **EL MUNICIPIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

La Entidad Estatal no se encuentra obligada a realizar el análisis para establecer si la contratación está cobijada o no por un Acuerdo Comercial al tratarse de un proceso de selección por contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, 14 de junio de 2023

Nora Milena Castaño
NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género

Jaime Alberto Díaz González
JAIME ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ
Jefe de Oficina Fomento al Desarrollo
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género

Revisión:

Componente Jurídico: Juan Esteban Hoyos Parra, Profesional Universitario, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.

Componente técnico y financiero: Jaime Díaz González, Jefe de Unidad Fomento al Desarrollo, Secretaria de las Mujeres y equidad de Género.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES